



MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 1.067/2010 QUE
 AUTORIZO TRATO O CONTRATACION DIRECTA EN BASE A
 LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 8° LETRA C DE
 LA LEY N° 19.886, EN RELACION CON EL ART. 10 N° 3 DEL
 DECRETO SUPREMO N° 250, DE 2.004, DEL MINISTERIO DE
 HACIENDA - (E40668/2010)
 RESOLUCION EXENTO N°: 266/2011
 Santiago20/01/2011

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y, sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Resolución Exenta N° 1897, de 10 de marzo de 2010, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba fondos de transferencias a otras entidades públicas año 2010; en la Ley N° 18.359, de 1984, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto N° 150, de 2010, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo a las regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Región Metropolitana; en el Decreto N° 178, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Resolución Exenta N° 1.067, de 2010, de esta Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autorizó trato o contratación directa en base a la causal establecida en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a través de Resolución Exenta N° 1.067, de 29 de marzo de 2.010, autorizó el trato o contratación directa con la empresa Ruiz y Blanco Ltda, R.U.T. N° 76.978.770-6, por la suma de \$ 180.249.301, impuestos incluidos, para el arriendo de ocho camiones tolva, dos retroexcavadoras, dos escavadoras y una motoniveladora para ser utilizados en las zonas de la catástrofe, que incluye sus operadores, la alimentación, hospedaje de ellos, como asimismo, el combustible y el traslado de las máquinas hacia las ciudades de Constitución, Chanco y Pelluhue.
- 2.- La citada resolución consignó que el arriendo era por un total de 450 horas a ser trabajadas en las ciudades señaladas en el considerando anterior, en circunstancias que las horas efectivamente trabajadas fueron 650, según consta de los respectivos certificados emitidos por las municipalidades beneficiadas, de acuerdo al siguiente desglose:
 - Municipalidad de Constitución 250 horas.
 - Municipalidad de Chanco 200 horas.
 - Municipalidad de Pelluhue 200 horas.
- 3.- Que, la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en el artículo 56 permite a la autoridad correspondiente ordenar se corrijan por la administración los vicios que advierta en el procedimiento y en el artículo 62 establece que la autoridad administrativa, en cualquier momento, puede aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de referencia, de cálculos numéricos y, en general los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- 4.- Que, en consecuencia, adoleciendo de error la Resolución Exenta N° 1.067, de 2010, de esta Subsecretaría, procede su subsanación modificándose el referido acto administrativo mediante la presente resolución.

RESUELVO:

ARTICULO ÚNICO: Modifícase la frase final del Artículo 1º de la Resolución Exenta Nº 1.067, de 29 de marzo de 2010, de esta Subsecretaría, en el sentido de que se reemplaza la expresión "450 horas" por "650 horas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

MIGUEL FLORES VARGAS

Subsecretario

Gabinete

MFV/ / PTL/ GBA/ OTG/ ACR/ CRJ/ JJS(FISCAL)/ acr

DISTRIBUCION:

SUSAN ALEJANDRA ROA - Secretaria - Division de Administracion y Finanzas

AGUSTIN ALEJANDRO COSSIO - Asesor - Division de Administracion y Finanzas

Jefe Unidad - Abastecimiento

Jefe Unidad - Contabilidad

Jefe Unidad - Oficina de Partes

SANDRA ROJAS - Secretaria - Fiscalia

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799